

PROCESO ESPECIAL  
RADICADO 2023-00196-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

|    |                             |      |
|----|-----------------------------|------|
| 1º | AGENCIAS EN DERECHO         | \$   |
| 2º | NOTIFICACIONES              | \$   |
| 3º | POLIZA                      |      |
| 4º | REGISTRO DE EMBARGO         | \$   |
| 5º | ARANCEL                     |      |
| 6º | HONORARIOS SECUESTRE        |      |
| 7º | HONORARIOS CURADOR Ad-Litem |      |
|    | TOTAL                       | \$ o |

SON: CERO PESOS (\$ o)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS  
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87a294b8c83be7cfa7d664fa72bf7b366d4ea2f70872d7d06b7ddb90240c651f  
Documento generado en 02/10/2023 08:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>